



9224
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA

SE MARGINA CON FACTURA NUMERO.....

ES. No.

ESCRITURA PÚBLICA DE: LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES.
OTORGADA POR: MARTHA LLERENA MARTÍNEZ E HIJOS.
A FAVOR DE: SI MISMOS.
CUANTÍA: \$105056,00.

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, el día de hoy, miércoles veintitrés de septiembre del año dos mil quince ante mí **DOCTORA MÓNICA ALEXANDRA ARMAS MELÉNDEZ**, Notaria Quinta del Cantón Ambato, comparecen libre y voluntariamente, **MARTHA ESTELA LLERENA MARTÍNEZ**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, ocho, cero, cero, nueve, nueve, dos, cinco, ocho guion seis (180099258-6), y en calidad de hijos del causante señor **RODRIGO EDUARDO GARZÓN VILLAFUERTE**, la señora **ANA SOLEDAD GARZÓN LLERENA** por sus propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, ocho, cero, uno, siete, ocho, tres, ocho, seis guion nueve (180178386-9), y el señor **VÍCTOR EDUARDO GARZÓN LLERENA** de estado civil soltero con cedula de ciudadanía número uno, ocho, cero, uno, siete, ocho, tres, ocho, cinco guion uno (180178385-1), debidamente representado por la señora **MARTHA ESTELA LLERENA MARTÍNEZ**, según se desprende del Poder Especial número 173/2015 celebrado ante la Oficina Consular de la ciudad de Berna, República de Suiza el veintidós de junio del año dos mil quince, cuya copia se adjunta a la presente escritura como

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
8222027

documento habilitante; los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayor de edad y legalmente capaz para celebrar toda clase de actos y contratos de los facultados por el Derecho Civil Ecuatoriano, libre y voluntariamente DICEN: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y que su tenor es como sigue: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase usted insertar una por la que conste la LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA:** INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte, en calidad de cónyuge sobreviviente y por sus propios derechos, la señora MARTHA ESTELA LLERENA MARTÍNEZ, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, ocho, cero, cero, nueve, nueve, dos, cinco, ocho guion seis (180099258-6), y en calidad hijos del causante; la señora ANA SOLEDAD GARZÓN LLERENA por sus propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, ocho, cero, uno, siete, ocho, tres, ocho, seis guion nueve (180178386-9), y el señor VÍCTOR EDUARDO GARZÓN LLERENA, debidamente representado por la señora **MARTHA ESTELA LLERENA MARTÍNEZ**, según se desprende del Poder Especial número 173/2015 celebrado ante la Oficina Consular de la ciudad de Berna, República de Suiza, cuya copia se adjunta a la presente



9224
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



escritura como documento habilitante.- Los intervinientes se encuentran legalmente capacitados para otorgar, como en efecto así lo hacen y por sus propios derechos y por los que se representa, esta escritura pública de Liquidación y Partición Extrajudicial de bienes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Los comparecientes en virtud de la acta ampliatoria de posesión efectiva celebrada ante el Señor Notario Segundo del Cantón Ambato Doctor JOSÉ SUÁREZ ORTEGA, celebraron posesión efectiva de los bienes dejados por el señor RODRIGO EDUARDO GARZÓN VILLAFUERTE, esposo y padre respectivamente de los comparecientes; esta posesión efectiva fue celebrada el día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete; **b)** Que según se desprende de la mencionada Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante **RODRIGO EDUARDO GARZÓN VILLAFUERTE**, constan ciento cinco mil cincuenta y seis acciones de la compañía NUTRISIÓN, SALES Y MINERALES NUTRISALMINSA S.A. Los otorgantes tienen la libre administración de sus bienes y se encuentran facultados por la ley para celebrar por sí mismo la partición de los bienes mencionados y por tanto, tiene plena validez el presente convenio de Participación Extra Judicial de acuerdo con la Ley en vigencia.- **TERCERA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Los comparecientes señora MARTHA ESTELA LLERENA MARTÍNEZ por sus propios derechos y por los que representa al señor VÍCTOR EDUARDO GARZÓN LLERENA, y ANA SOLEDAD GARZÓN LLERENA por sus propios derechos, aprueban el

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5º AMBATO
82427027

avalúo de las participaciones y por tanto como monto partible, la suma de CIENTO CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$105056,00) correspondientes al valor de las acciones.- En forma puntual la partición se realizará de la siguiente manera: **a)** el cincuenta por ciento de las acciones, esto es cincuenta y dos mil quinientas veinte y ocho acciones son adjudicadas a favor de la señora MARTHA ESTELA LLERENA MARTÍNEZ en calidad de cónyuge sobreviviente y por corresponderle en sus gananciales, **b)** El restante cincuenta por ciento de las acciones, se adjudican en iguales proporciones a favor de cada uno de los hijos del causante, por lo que a la señora ANA SOLEDAD GARZÓN LLERENA le corresponden veinte y seis mil doscientas sesenta y cuatro acciones; y al SEÑOR VÍCTOR EDUARDO GARZÓN LLERENA le corresponden veinte y seis mil doscientas sesenta y cuatro acciones.- **CUARTA:** DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Las partes declaran que el presente acto que contiene el contrato de Partición y Adjudicación Extrajudicial, al igual que a su contenido que con el carácter de Sentencia Ejecutoriada, por lo consiguiente los comparecientes declaran que nada tienen que reclamar ni a presente ni a futuro por todo lo aprobado, declarado e instrumentado mediante la presente escritura, autorizan al Notario a que continúe con los trámites de Ley.- **QUINTA:** GASTOS.- Los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura de Partición y Adjudicación Extrajudicial



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

9224

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



son de todos los partícipes, por partes proporcionales por ser madre e hijos los comparecientes.- Del mismo modo, los comparecientes quedan autorizados para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- PETICIÓN A LA SEÑORA NOTARIA.- Sirvase, Señora Notaria, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Luis Fernando Suárez, Foro Numero dieciocho guion mil novecientos noventa y ocho guion trece, del Foro de Abogados de Tungurahua Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que le fue a los compareciente por mí La Notaria, se ratifican y firman conmigo todo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual Doy fe.-

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5º AMBATO
82427027

M. Estela Llerena Martínez
MARTHA ESTELA LLERENA MARTÍNEZ
C.C. 180099258-6



Ana Soledad Garzón Llerena
ANA-SOLEIDAD GARZÓN LLERENA
C.C. 180175386-9



Mónica Armas Meléndez
LA NOTARIA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA Y FIEL COPIA, de la escritura de **LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES** la misma que firmo y sello en el mismo lugar y fecha de su celebración.



LA NOTARIA

Mónica Armas Meléndez
Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
☎ 2427027

RAZON.- DOY FE.- Que LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACION Y PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES, de fecha veinte y tres de Septiembre del año dos mil quince; celebrada en la Notaria Quinta del Cantón Ambato; queda marginada en la Acta Ampliatoria de la Posesión Efectiva, de fecha dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y siete; en la foja número mil cuatrocientos uno (01401); de las escrituras públicas de la Notaria Segunda del cantón Ambato a mi cargo, el día de hoy, miércoles catorce (14) de Octubre del año dos mil quince.- f)) Dr. Gonzalo Velecela R. Notario público.-----

--


Dr. Gonzalo Velecela Rojas
Notario 2do. ABOGADO
Montalvo 05-11 y Sucre





TRÁMITE NÚMERO: 12694

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	9224
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	587
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1801783869	GARZON LLERENA ANA SOLEDAD	HEREDERO
1800829192	GARZON VILLAFUERTE RODRIGO EDUARDO	CAUSANTE
1800992586	LLERENA MARTINEZ MARTHA ESTELA	CONYUGUE SOBREVIVIENTE
1801783851	GARZON LLERENA VICTOR EDUARDO	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	23/09/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN DE NOTARÍA:	AMBATO
NOMBRE NOTARIO:	GONZALO VELECELA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

NO APLICA

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	105056,00

6. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015


DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVOC.C. CARACOLLO
del Cantón Ambato



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BERNA



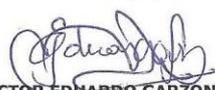
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 173 / 2015

Tomo . Página 173

En la ciudad de BERNA, SUIZA, el 22 de junio de 2015, ante mí, ERICKA ANGULO CORTEZ, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece **VICTOR EDUARDO GARZON LLERENA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1801783851, con domicilio Windisch-Suiza**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARTHA ESTELA LLERENA MARTINEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Viuda y Cédula de ciudadanía número 1800992586**, domiciliada en Ambato-Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "PRIMERA.- OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento de este instrumento público el señor VICTOR EDUARDO GARZON LLERENA por sus propios derechos, domiciliado en WINDISCH, SUIZA, ecuatoriano, mayor de edad, de su propia y espontánea voluntad, tiene a bien conferir, como efectivamente confiere, poder especial a favor de la señora MARTHA ESTELA LLERENA MARTINEZ, para que a mi nombre y representación intervenga en lo siguiente: 1. Por el presente poder, el poderdante o mandante faculta a la mandataria para que le represente en toda clase de actos que sean necesarios para perfeccionar el proceso de partición extrajudicial de las acciones que a título de sucesión pro indiviso poseo en el capital social de la empresa NUTRISION SALES Y MINERALES NUTRISALMINSA S.A. por lo tanto, concedo para la mandataria, facultades especiales, y fundamentalmente las señaladas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil, esto es: transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa la partición extrajudicial de las acción que a título de sucesión pro indiviso poseo en el capital social de la empresa NUTRISION, SALES Y MINERALES NUTRISALMINSA S.A. 2. Podrá también la mandataria el contratar abogado o abogados, y nombrar procuradores judiciales, y por lo tanto, a través de estos recusar jueces, firmar minutas, por lo tanto podrá realizar todo y cada uno de los trámites necesarios para que pueda operar la partición extrajudicial de acciones antes mencionado, de manera legal y completa, a fin de que la partición se perfeccione totalmente. 3. El poderdante reconoce desde ahora como si personalmente lo hiciere, cuanto hiciere la mandataria en la gestión para la cual ha quedado autorizado por este documento".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Dra. Mónica Armas Meléndez
 NOTARIA 5° AMBATO
 92427027


 VICTOR EDUARDO GARZON LLERENA


 ERICKA ANGULO CORTEZ
 AGENTE CONSULAR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 \$ 30 USO
 ORIGINAL CONSULAR
 BERNASUIZA

41-031-BNS-30-10297

Arancel Consular: II 6.2
 Valor: 30,00

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 480178309

NOMBRES Y APELLIDOS
CARZAN LLERENA VICTOR EDUARDO

FECHA DE NACIMIENTO
07 SEPTIEMBRE 1972

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA/ARRATO/LA MATRIZ

RES. CIVIL: 03 143 0188

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION
LA MATRIZ 72

[Handwritten Signature]



IDENTIFICACION

NACIONALIDAD ECUATORIANO

ESTADO CIVIL SOLTERO

EDUCACION SECUNDARIA ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE NORDRIGO CARZAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LLERENA

LUGAR Y FECHA DE EMISION 03/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 4352002

[Handwritten Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



9224

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 180099258-6

NOMBRES Y APELLIDOS
LLERENA MARTINEZ MARTHA ESTELA

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA/PELILEO/BOLIVAR

FECHA DE NACIMIENTO
09/12/1950

REG. CIVIL
TUNGURAHUA/PELILEO



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E333242322

IDENTIFICACION
ESTRUCO CIVIL
EDUARDO GARZON

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
EDUARDO LLERENA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
MARIANA DE JESUS MARTINEZ

AMBATO

FECHA DE EXPEDICION
09/12/2003

FECHA DE EXPIRACION
09/12/2015

FORMA No. REN 0137589
Tng



PULGAR CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0116 1800992586

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LLERENA MARTINEZ MARTHA ESTELA

TUNGURAHUA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
AMBATO LA MERCED 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

M. Llerena

1800992586



Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5º AMBATO
2427027

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 180178386-9

NOMBRES Y APELLIDOS
GARZON LLERENA ANA SOLEDAD

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1974-02-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN V1333V1121
BACHILLERATO COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARZON VILLAFUERTE RODRIGO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLERENA MARTINEZ MARTHA ESTELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-03-13

FECHA DE EXPIRACION
2024-03-13

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
180178386-9 014 - 0004

GARZON LLERENA ANA SOLEDAD
TUNGURAHUA AMBATO
LA MERCED

SANCION Multa: 34 Costo Rev: 8 Tot USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00551

3773948 09/07/2014 12:47:24

Ana Soledad

180178386-9





9224
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA

SE MARGINA CON FACTURA NUMERO.....

ES. No.

ESCRITURA PÚBLICA DE: LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES.
OTORGADA POR: MARTHA LLERENA MARTÍNEZ E HIJOS.
A FAVOR DE: SI MISMOS.
CUANTÍA: \$105056,00.

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, el día de hoy, miércoles veintitrés de septiembre del año dos mil quince ante mí **DOCTORA MÓNICA ALEXANDRA ARMAS MELÉNDEZ**, Notaria Quinta del Cantón Ambato, comparecen libre y voluntariamente, **MARTHA ESTELA LLERENA MARTÍNEZ**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, ocho, cero, cero, nueve, nueve, dos, cinco, ocho guion seis (180099258-6), y en calidad de hijos del causante señor **RODRIGO EDUARDO GARZÓN VILLAFUERTE**, la señora **ANA SOLEDAD GARZÓN LLERENA** por sus propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, ocho, cero, uno, siete, ocho, tres, ocho, seis guion nueve (180178386-9), y el señor **VÍCTOR EDUARDO GARZÓN LLERENA** de estado civil soltero con cedula de ciudadanía número uno, ocho, cero, uno, siete, ocho, tres, ocho, cinco guion uno (180178385-1), debidamente representado por la señora **MARTHA ESTELA LLERENA MARTÍNEZ**, según se desprende del Poder Especial número 173/2015 celebrado ante la Oficina Consular de la ciudad de Berna, República de Suiza el veintidós de junio del año dos mil quince, cuya copia se adjunta a la presente escritura como

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
8222027

documento habilitante; los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayor de edad y legalmente capaz para celebrar toda clase de actos y contratos de los facultados por el Derecho Civil Ecuatoriano, libre y voluntariamente DICEN: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y que su tenor es como sigue: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase usted insertar una por la que conste la LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA:** INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte, en calidad de cónyuge sobreviviente y por sus propios derechos, la señora MARTHA ESTELA LLERENA MARTÍNEZ, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, ocho, cero, cero, nueve, nueve, dos, cinco, ocho guion seis (180099258-6), y en calidad hijos del causante; la señora ANA SOLEDAD GARZÓN LLERENA por sus propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, ocho, cero, uno, siete, ocho, tres, ocho, seis guion nueve (180178386-9), y el señor VÍCTOR EDUARDO GARZÓN LLERENA, debidamente representado por la señora **MARTHA ESTELA LLERENA MARTÍNEZ**, según se desprende del Poder Especial número 173/2015 celebrado ante la Oficina Consular de la ciudad de Berna, República de Suiza, cuya copia se adjunta a la presente



9224
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



escritura como documento habilitante.- Los intervinientes se encuentran legalmente capacitados para otorgar, como en efecto así lo hacen y por sus propios derechos y por los que se representa, esta escritura pública de Liquidación y Partición Extrajudicial de bienes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Los comparecientes en virtud de la acta ampliatoria de posesión efectiva celebrada ante el Señor Notario Segundo del Cantón Ambato Doctor JOSÉ SUÁREZ ORTEGA, celebraron posesión efectiva de los bienes dejados por el señor RODRIGO EDUARDO GARZÓN VILLAFUERTE, esposo y padre respectivamente de los comparecientes; esta posesión efectiva fue celebrada el día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete; **b)** Que según se desprende de la mencionada Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante **RODRIGO EDUARDO GARZÓN VILLAFUERTE**, constan ciento cinco mil cincuenta y seis acciones de la compañía NUTRISIÓN, SALES Y MINERALES NUTRISALMINSA S.A. Los otorgantes tienen la libre administración de sus bienes y se encuentran facultados por la ley para celebrar por sí mismo la partición de los bienes mencionados y por tanto, tiene plena validez el presente convenio de Participación Extra Judicial de acuerdo con la Ley en vigencia.- **TERCERA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Los comparecientes señora MARTHA ESTELA LLERENA MARTÍNEZ por sus propios derechos y por los que representa al señor VÍCTOR EDUARDO GARZÓN LLERENA, y ANA SOLEDAD GARZÓN LLERENA por sus propios derechos, aprueban el

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5º AMBATO
82427027

avalúo de las participaciones y por tanto como monto partible, la suma de CIENTO CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$105056,00) correspondientes al valor de las acciones.- En forma puntual la partición se realizará de la siguiente manera: **a)** el cincuenta por ciento de las acciones, esto es cincuenta y dos mil quinientas veinte y ocho acciones son adjudicadas a favor de la señora MARTHA ESTELA LLERENA MARTÍNEZ en calidad de cónyuge sobreviviente y por corresponderle en sus gananciales, **b)** El restante cincuenta por ciento de las acciones, se adjudican en iguales proporciones a favor de cada uno de los hijos del causante, por lo que a la señora ANA SOLEDAD GARZÓN LLERENA le corresponden veinte y seis mil doscientas sesenta y cuatro acciones; y al SEÑOR VÍCTOR EDUARDO GARZÓN LLERENA le corresponden veinte y seis mil doscientas sesenta y cuatro acciones.- **CUARTA:** DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Las partes declaran que el presente acto que contiene el contrato de Partición y Adjudicación Extrajudicial, al igual que a su contenido que con el carácter de Sentencia Ejecutoriada, por lo consiguiente los comparecientes declaran que nada tienen que reclamar ni a presente ni a futuro por todo lo aprobado, declarado e instrumentado mediante la presente escritura, autorizan al Notario a que continúe con los trámites de Ley.- **QUINTA:** GASTOS.- Los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura de Partición y Adjudicación Extrajudicial



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

9224

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



son de todos los partícipes, por partes proporcionales por ser madre e hijos los comparecientes.- Del mismo modo, los comparecientes quedan autorizados para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- PETICIÓN A LA SEÑORA NOTARIA.- Sírvase, Señora Notaria, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Luis Fernando Suárez, Foro Numero dieciocho guion mil novecientos noventa y ocho guion trece, del Foro de Abogados de Tungurahua Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que le fue a los compareciente por mí La Notaria, se ratifican y firman conmigo todo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual Doy fe.-

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5º AMBATO
82427027

M. Estela Llerena Martínez
MARTHA ESTELA LLERENA MARTÍNEZ
C.C. 180099258-6



Ana Soledad Garzón Llerena
ANA-SOLEDAD GARZÓN LLERENA
C.C. 180175386-9



Mónica Armas Meléndez
LA NOTARIA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA Y FIEL COPIA, de la escritura de **LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES** la misma que firmo y sello en el mismo lugar y fecha de su celebración.



LA NOTARIA

Mónica Armas Meléndez
Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
☎ 2427027

RAZON.- DOY FE.- Que LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACION Y PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES, de fecha veinte y tres de Septiembre del año dos mil quince; celebrada en la Notaria Quinta del Cantón Ambato; queda marginada en la Acta Ampliatoria de la Posesión Efectiva, de fecha dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y siete; en la foja número mil cuatrocientos uno (01401); de las escrituras públicas de la Notaria Segunda del cantón Ambato a mi cargo, el día de hoy, miércoles catorce (14) de Octubre del año dos mil quince.- f)) Dr. Gonzalo Velecela R. Notario público.-----

--


Dr. Gonzalo Velecela Rojas
Notario 2do. ABOGADO
Montalvo 05-11 y Sucre





TRÁMITE NÚMERO: 12694

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	9224
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	587
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1801783869	GARZON LLERENA ANA SOLEDAD	HEREDERO
1800829192	GARZON VILLAFUERTE RODRIGO EDUARDO	CAUSANTE
1800992586	LLERENA MARTINEZ MARTHA ESTELA	CONYUGUE SOBREVIVIENTE
1801783851	GARZON LLERENA VICTOR EDUARDO	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	23/09/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN DE NOTARÍA:	AMBATO
NOMBRE NOTARIO:	GONZALO VELECELA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

NO APLICA

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	105056,00

6. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015


DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVOC.C. CARACOLLO
del Cantón Ambato



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BERNA



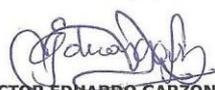
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 173 / 2015

Tomo . Página 173

En la ciudad de BERNA, SUIZA, el 22 de junio de 2015, ante mí, ERICKA ANGULO CORTEZ, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece **VICTOR EDUARDO GARZON LLERENA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1801783851, con domicilio Windisch-Suiza**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARTHA ESTELA LLERENA MARTINEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Viuda y Cédula de ciudadanía número 1800992586**, domiciliada en Ambato-Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "PRIMERA.- OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento de este instrumento público el señor VICTOR EDUARDO GARZON LLERENA por sus propios derechos, domiciliado en WINDISCH, SUIZA, ecuatoriano, mayor de edad, de su propia y espontánea voluntad, tiene a bien conferir, como efectivamente confiere, poder especial a favor de la señora MARTHA ESTELA LLERENA MARTINEZ, para que a mi nombre y representación intervenga en lo siguiente: 1. Por el presente poder, el poderdante o mandante faculta a la mandataria para que le represente en toda clase de actos que sean necesarios para perfeccionar el proceso de partición extrajudicial de las acciones que a título de sucesión pro indiviso poseo en el capital social de la empresa NUTRISION SALES Y MINERALES NUTRISALMINSA S.A. por lo tanto, concedo para la mandataria, facultades especiales, y fundamentalmente las señaladas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil, esto es: transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa la partición extrajudicial de las acciones que a título de sucesión pro indiviso poseo en el capital social de la empresa NUTRISION, SALES Y MINERALES NUTRISALMINSA S.A. 2. Podrá también la mandataria el contratar abogado o abogados, y nombrar procuradores judiciales, y por lo tanto, a través de estos recusar jueces, firmar minutas, por lo tanto podrá realizar todo y cada uno de los trámites necesarios para que pueda operar la partición extrajudicial de acciones antes mencionado, de manera legal y completa, a fin de que la partición se perfeccione totalmente. 3. El poderdante reconoce desde ahora como si personalmente lo hiciere, cuanto hiciere la mandataria en la gestión para la cual ha quedado autorizado por este documento".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Dra. Mónica Armas Meléndez
 NOTARIA 5° AMBATO
 92427027


 VICTOR EDUARDO GARZON LLERENA


 ERICKA ANGULO CORTEZ
 AGENTE CONSULAR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 \$ 30 USO
 ORIGINAL CONSULAR
 BERNASUIZA

41-031-BNS-30-10297

Arancel Consular: II 6.2
 Valor: 30,00

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 480178309

NOMBRES Y APELLIDOS
CARZON LLERENA VICTOR EDUARDO

FECHA DE NACIMIENTO
07 SEPTIEMBRE 1972

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA/ARRATO/LA MATRIZ

RES. CIVIL: 03 143 0188

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION
LA MATRIZ 72

[Handwritten Signature]



IDENTIFICACION

NACIONALIDAD ECUATORIANO

ESTADO CIVIL SOLTERO

EDUCACION SECUNDARIA ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE NORDRIGO CARZON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LLERENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION ARRATO 10/05/99

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 4352072

FIRMA DE LA AUTORIDAD



9224

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180099258-6

NOMBRES Y APELLIDOS
LLERENA MARTINEZ MARTHA ESTELA

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA/PELILEO/BOLIVAR

FECHA DE NACIMIENTO
09/12/1950

REG. CIVIL
TUNGURAHUA/PELILEO



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E333242322

IDENTIFICACION
ESTRUCO CIVIL
EDUARDO GARZON

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
EDUARDO LLERENA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
MARIANA DE JESUS MARTINEZ

AMBATO

FECHA DE EXPEDICION
09/12/2003

FECHA DE EXPIRACION
09/12/2015

FORMA No. REN 0137589
Tng



PULGAR CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0116 1800992586

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LLERENA MARTINEZ MARTHA ESTELA

TUNGURAHUA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
AMBATO LA MERCED 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

M. Llerena

1800992586



Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5º AMBATO
2427027

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180178386-9

NOMBRES Y APELLIDOS
GARZON LLERENA ANA SOLEDAD

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1974-02-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN V1333V1121
BACHILLERATO COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARZON VILLAFUERTE RODRIGO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLERENA MARTINEZ MARTHA ESTELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-03-13

FECHA DE EXPIRACION
2024-03-13

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
180178386-9 014 - 0004

GARZON LLERENA ANA SOLEDAD
TUNGURAHUA AMBATO
LA MERCED

SANCION Multa: 34 CostRev: 8 Tot USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00551

3773948 09/07/2014 12:47:24

Ana Soledad

180178386-9





9224
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA

SE MARGINA CON FACTURA NUMERO.....

ES. No.

ESCRITURA PÚBLICA DE: LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES.
OTORGADA POR: MARTHA LLERENA MARTÍNEZ E HIJOS.
A FAVOR DE: SI MISMOS.
CUANTÍA: \$105056,00.

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, el día de hoy, miércoles veintitrés de septiembre del año dos mil quince ante mí **DOCTORA MÓNICA ALEXANDRA ARMAS MELÉNDEZ**, Notaria Quinta del Cantón Ambato, comparecen libre y voluntariamente, **MARTHA ESTELA LLERENA MARTÍNEZ**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, ocho, cero, cero, nueve, nueve, dos, cinco, ocho guion seis (180099258-6), y en calidad de hijos del causante señor **RODRIGO EDUARDO GARZÓN VILLAFUERTE**, la señora **ANA SOLEDAD GARZÓN LLERENA** por sus propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, ocho, cero, uno, siete, ocho, tres, ocho, seis guion nueve (180178386-9), y el señor **VÍCTOR EDUARDO GARZÓN LLERENA** de estado civil soltero con cedula de ciudadanía número uno, ocho, cero, uno, siete, ocho, tres, ocho, cinco guion uno (180178385-1), debidamente representado por la señora **MARTHA ESTELA LLERENA MARTÍNEZ**, según se desprende del Poder Especial número 173/2015 celebrado ante la Oficina Consular de la ciudad de Berna, República de Suiza el veintidós de junio del año dos mil quince, cuya copia se adjunta a la presente escritura como

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
8222027

documento habilitante; los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayor de edad y legalmente capaz para celebrar toda clase de actos y contratos de los facultados por el Derecho Civil Ecuatoriano, libre y voluntariamente DICEN: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y que su tenor es como sigue: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase usted insertar una por la que conste la LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA:** INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte, en calidad de cónyuge sobreviviente y por sus propios derechos, la señora MARTHA ESTELA LLERENA MARTÍNEZ, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, ocho, cero, cero, nueve, nueve, dos, cinco, ocho guion seis (180099258-6), y en calidad hijos del causante; la señora ANA SOLEDAD GARZÓN LLERENA por sus propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, ocho, cero, uno, siete, ocho, tres, ocho, seis guion nueve (180178386-9), y el señor VÍCTOR EDUARDO GARZÓN LLERENA, debidamente representado por la señora **MARTHA ESTELA LLERENA MARTÍNEZ**, según se desprende del Poder Especial número 173/2015 celebrado ante la Oficina Consular de la ciudad de Berna, República de Suiza, cuya copia se adjunta a la presente



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA

9224



escritura como documento habilitante.- Los intervinientes se encuentran legalmente capacitados para otorgar, como en efecto así lo hacen y por sus propios derechos y por los que se representa, esta escritura pública de Liquidación y Partición Extrajudicial de bienes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Los comparecientes en virtud de la acta ampliatoria de posesión efectiva celebrada ante el Señor Notario Segundo del Cantón Ambato Doctor JOSÉ SUÁREZ ORTEGA, celebraron posesión efectiva de los bienes dejados por el señor RODRIGO EDUARDO GARZÓN VILLAFUERTE, esposo y padre respectivamente de los comparecientes; esta posesión efectiva fue celebrada el día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete; **b)** Que según se desprende de la mencionada Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante **RODRIGO EDUARDO GARZÓN VILLAFUERTE**, constan ciento cinco mil cincuenta y seis acciones de la compañía NUTRISIÓN, SALES Y MINERALES NUTRISALMINSA S.A. Los otorgantes tienen la libre administración de sus bienes y se encuentran facultados por la ley para celebrar por sí mismo la partición de los bienes mencionados y por tanto, tiene plena validez el presente convenio de Participación Extra Judicial de acuerdo con la Ley en vigencia.- **TERCERA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Los comparecientes señora MARTHA ESTELA LLERENA MARTÍNEZ por sus propios derechos y por los que representa al señor VÍCTOR EDUARDO GARZÓN LLERENA, y ANA SOLEDAD GARZÓN LLERENA por sus propios derechos, aprueban el

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5º AMBATO
82427027

avalúo de las participaciones y por tanto como monto partible, la suma de CIENTO CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$105056,00) correspondientes al valor de las acciones.- En forma puntual la partición se realizará de la siguiente manera: **a)** el cincuenta por ciento de las acciones, esto es cincuenta y dos mil quinientas veinte y ocho acciones son adjudicadas a favor de la señora MARTHA ESTELA LLERENA MARTÍNEZ en calidad de cónyuge sobreviviente y por corresponderle en sus gananciales, **b)** El restante cincuenta por ciento de las acciones, se adjudican en iguales proporciones a favor de cada uno de los hijos del causante, por lo que a la señora ANA SOLEDAD GARZÓN LLERENA le corresponden veinte y seis mil doscientas sesenta y cuatro acciones; y al SEÑOR VÍCTOR EDUARDO GARZÓN LLERENA le corresponden veinte y seis mil doscientas sesenta y cuatro acciones.- **CUARTA:** DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Las partes declaran que el presente acto que contiene el contrato de Partición y Adjudicación Extrajudicial, al igual que a su contenido que con el carácter de Sentencia Ejecutoriada, por lo consiguiente los comparecientes declaran que nada tienen que reclamar ni a presente ni a futuro por todo lo aprobado, declarado e instrumentado mediante la presente escritura, autorizan al Notario a que continúe con los trámites de Ley.- **QUINTA:** GASTOS.- Los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura de Partición y Adjudicación Extrajudicial



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

9224

Dra. Mónica Armas Meléndez

ABOGADA



son de todos los partícipes, por partes proporcionales por ser madre e hijos los comparecientes.- Del mismo modo, los comparecientes quedan autorizados para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- PETICIÓN A LA SEÑORA NOTARIA.- Sírvase, Señora Notaria, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Luis Fernando Suárez, Foro Numero dieciocho guion mil novecientos noventa y ocho guion trece, del Foro de Abogados de Tungurahua Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que le fue a los compareciente por mí La Notaria, se ratifican y firman conmigo todo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual Doy fe.-

Dra. Mónica Armas Meléndez
 NOTARIA 5ª AMBATO
 92427027


 MARTHA ESTELA LLERENA MARTÍNEZ
 C.C. 180099258-6




 ANA-SOLEDAD GARZÓN LLERENA
 C.C. 180175386-9




 LA NOTARIA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA Y FIEL COPIA, de la escritura de **LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES** la misma que firmo y sello en el mismo lugar y fecha de su celebración.



LA NOTARIA

Mónica Armas Meléndez
Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
☎ 2427027

RAZON.- DOY FE.- Que LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACION Y PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES, de fecha veinte y tres de Septiembre del año dos mil quince; celebrada en la Notaria Quinta del Cantón Ambato; queda marginada en la Acta Ampliatoria de la Posesión Efectiva, de fecha dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y siete; en la foja número mil cuatrocientos uno (01401); de las escrituras públicas de la Notaria Segunda del cantón Ambato a mi cargo, el día de hoy, miércoles catorce (14) de Octubre del año dos mil quince.- f)) Dr. Gonzalo Velecela R. Notario público.-----

--


Dr. Gonzalo Velecela Rojas
Notario 2do. ABOGADO
Montalvo 05-11 y Sucre





TRÁMITE NÚMERO: 12694

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	9224
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	587
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1801783869	GARZON LLERENA ANA SOLEDAD	HEREDERO
1800829192	GARZON VILLAFUERTE RODRIGO EDUARDO	CAUSANTE
1800992586	LLERENA MARTINEZ MARTHA ESTELA	CONYUGUE SOBREVIVIENTE
1801783851	GARZON LLERENA VICTOR EDUARDO	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	23/09/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN DE NOTARÍA:	AMBATO
NOMBRE NOTARIO:	GONZALO VELECELA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

NO APLICA

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	105056,00

6. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015


DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVOC.C. CARACOLLO
del Cantón Ambato



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BERNA



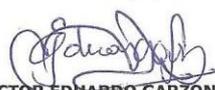
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 173 / 2015

Tomo . Página 173

En la ciudad de BERNA, SUIZA, el 22 de junio de 2015, ante mí, ERICKA ANGULO CORTEZ, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece **VICTOR EDUARDO GARZON LLERENA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1801783851, con domicilio Windisch-Suiza**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARTHA ESTELA LLERENA MARTINEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Viuda y Cédula de ciudadanía número 1800992586**, domiciliada en Ambato-Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "PRIMERA.- OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento de este instrumento público el señor VICTOR EDUARDO GARZON LLERENA por sus propios derechos, domiciliado en WINDISCH, SUIZA, ecuatoriano, mayor de edad, de su propia y espontánea voluntad, tiene a bien conferir, como efectivamente confiere, poder especial a favor de la señora MARTHA ESTELA LLERENA MARTINEZ, para que a mi nombre y representación intervenga en lo siguiente: 1. Por el presente poder, el poderdante o mandante faculta a la mandataria para que le represente en toda clase de actos que sean necesarios para perfeccionar el proceso de partición extrajudicial de las acciones que a título de sucesión pro indiviso poseo en el capital social de la empresa NUTRISION SALES Y MINERALES NUTRISALMINSA S.A. por lo tanto, concedo para la mandataria, facultades especiales, y fundamentalmente las señaladas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil, esto es: transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa la partición extrajudicial de las acción que a título de sucesión pro indiviso poseo en el capital social de la empresa NUTRISION, SALES Y MINERALES NUTRISALMINSA S.A. 2. Podrá también la mandataria el contratar abogado o abogados, y nombrar procuradores judiciales, y por lo tanto, a través de estos recusar jueces, firmar minutas, por lo tanto podrá realizar todo y cada uno de los trámites necesarios para que pueda operar la partición extrajudicial de acciones antes mencionado, de manera legal y completa, a fin de que la partición se perfeccione totalmente. 3. El poderdante reconoce desde ahora como si personalmente lo hiciere, cuanto hiciere la mandataria en la gestión para la cual ha quedado autorizado por este documento".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5° AMBATO
92427027


VICTOR EDUARDO GARZON LLERENA

ERICKA ANGULO CORTEZ
AGENTE CONSULAR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
\$ 30 USO
ORIGINA CONSULAR
BERNA SUIZA

41-031-BNS-30-10297

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 480478209

NOMBRES Y APELLIDOS
CARZAN LLERENA VICTOR EDUARDO

FECHA DE NACIMIENTO
07 SEPTIEMBRE 1972

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA/ARRATO/LA MATRIZ

RES. CIVIL: 03 143 0188

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION
LA MATRIZ 72

[Handwritten Signature]



IDENTIFICACION

NACIONALIDAD ECUATORIANO

ESTADO CIVIL SOLTERO

EDUCACION SECUNDARIA ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE NORDRIGO CARZAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LLERENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION ARRATO 10/05/99

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 4352072

FIRMA DE LA AUTORIDAD



9224

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180099258-6

NOMBRES Y APELLIDOS
LLERENA MARTINEZ MARTHA ESTELA

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA/PELILEO/BOLIVAR

FECHA DE NACIMIENTO
09/12/1950

REG. CIVIL
TUNGURAHUA/PELILEO



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E333242322

IDENTIFICACION
ESTRUCO CIVIL
EDUARDO GARZON

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
EDUARDO LLERENA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
MARIANA DE JESUS MARTINEZ

LUGAR Y FECHA DE EMISION
AMBATO 09/12/2003

FECHA DE EXPIRACION
09/12/2015

FORMA No. REN 0137589
Tng



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0116 1800992586

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LLERENA MARTINEZ MARTHA ESTELA

TUNGURAHUA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
AMBATO LA MERCED 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

M. Llerena

1800992586



Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5º AMBATO
2427027

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180178386-9

NOMBRES Y APELLIDOS
GARZON LLERENA ANA SOLEDAD

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1974-02-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN V1333V1121
BACHILLERATO COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARZON VILLAFUERTE RODRIGO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLERENA MARTINEZ MARTHA ESTELA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 2014-03-13

FECHA DE EXPIRACION
2024-03-13

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
180178386-9 014 - 0004

GARZON LLERENA ANA SOLEDAD

TUNGURAHUA AMBATO
LA MERCED

SANCION Multa: 34 CostRev: 8 Tot USD: 42

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00551

3773948 09/07/2014 12:47:24

Ana Soledad

180178386-9

